

RAD. 110013103004202000182

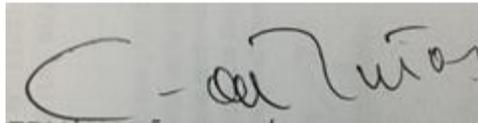
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta la respuesta al derecho de petición presentado por el apoderado judicial de la parte activa ante, la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se hace necesario que por parte de este despacho se ordene oficiar a dicha entidad.

Por lo anterior, se ordena que por secretaria se oficie a la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, con el fin que se informe si los señores PATROCINIO ROJAS CASTAÑEDA identificado con c.c. 12.118.406 y MARGOTH DIAZ QUINTERO identificada con c.c. 36.169.340, se encuentran incluidos en el Registro Nacional de víctimas, desde cuándo y si a la fecha ostentan tal calidad. **Ofíciense.**

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy 19 de Agosto dfe 2021 <i>La Sria</i></p> <p align="center"> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p>
